

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8009

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

El Expte. N° 108/15 que trata sobre la LICITACION PUBLICA N° 03/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por Objeto la Contratación del Alquiler de Un (1) Inmueble para el Funcionamiento de Un Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que habiéndose realizado las publicaciones de práctica para conocimiento de los distintos proveedores del ramo, se procedió a la apertura de sobres con las ofertas en el día y fecha indicados;

Que una vez que se procedió a la apertura de sobres, se procedió a elaborar el Acta de Apertura (fs. 35);

Que la Comisión de Preadjudicación (fs. 36), procedió a analizar el Acta de Apertura y actuaciones del nombrado expediente, aconseja **Dejar Desierta** el mismo por falta de ofertas y que se proceda conforme al Art. 57° de la Ordenanza de Contrataciones Vigente, a lo indicado en el punto B que Autoriza a Contratar en forma directa cuando una Licitación Pública, Privada, Remate o Concurso de Precios resulten Desierto o no se hayan presentado ofertas válidas y admisibles y la adquisición y/o contratación se efectúe dentro de los 60 días de la última publicación;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de agosto de 2015, según consta en el Acta N° 1436, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 41 del Expediente N° 108 /15 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8009**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a DECLARAR DESIERTA la LICITACION PUBLICA N° 03/15, cuyas actuaciones corren por el Expediente N° 108/15 y que tiene por OBJETO: La CONTRATACIÓN DE UN (1) INMUEBLE para el Funcionamiento de Un Centro de Monitoreo de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por falta de ofertas en el día fijado para apertura.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a Contratar el Alquiler en Forma Directa en un término no mayor a los 60 días de la última publicación, o sea el día 12-7-15.

**ARTICULO 3°:** IMPUTAR a Partida: Sección 1 - Sector 1 - P.P. 30 - p.p. 21. Alquiler de Edificios y Locales.-

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 AGOSTO 2015.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. CRUCITA A. PEREYRA**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL